



En la fecha paso las diligencias al Despacho del señor Juez informando que se recepcionó solicitud remitida por la apoderada judicial del demandado tendiente al aplazamiento de la diligencia establecida dentro del presente proceso para el día 25 de julio del presente año, ante inconvenientes de salud que ésta presenta y por los cuales le fue concedida incapacidad médica, la cual adjunta. Sírvase proveer. Vélez, 24 de julio de 2023.

Claudia Isabel Vargas Rodríguez
Secretaria

Verbal
DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Rad. 68861.31.84.001.2021.00075.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Vélez, Santander, veinticuatro (24) de julio de dos mil
veintitrés (2023).

En virtud de la constancia secretarial que antecede, y habida cuenta que se constata la veracidad de lo afirmado por la mentada profesional, se accederá a lo pedido y en ese sentido, se programa como nueva fecha para la realización de la mencionada diligencia el día **treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023) a las 2:30 p.m.**

Infórmese a las partes la presente decisión por el medio más expedito, dada la cercanía de la audiencia en cita.

NOTIFÍQUESE

JORGE BENITEZ ESTEVEZ

Juez

Claudia

Estado electrónico No. **048**
Fecha: **25 de julio de 2023**

Firmado Por:
Jorge Benitez Estevez
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06fbb398b1b48d23cc435c1ad62dcb2bb7df3eac299ce37755638d0cd82fd395**

Documento generado en 24/07/2023 04:08:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>